

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA JUVENTUD
“ITJ”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	42
7. Estado de la Deuda Pública.....	45
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	46
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	48
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	50
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	53
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	55
13. Procedimientos Jurídicos.....	57
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	58
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	60

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	21 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	09 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	10 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	12 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1988/2025	16 de Julio de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	18,644,698.03	18,644,698.03	17,810,752.00	16,963,882.43	95.2
TOTAL	18,644,698.03	18,644,698.03	17,810,752.00	16,963,882.43	95.2

El Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$18,644,698.03** y devengado de **\$17,810,752.00**; del cual se determinó una muestra revisada de **\$16,963,882.43** que al periodo auditado representó el **95.2** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores: Participaciones Estatales	9,384,047.33	1,054,366.10	1,377,350.29	1,377,350.29	1,158,968.45	84.1	9,061,063.14
TOTAL	9,384,047.33	1,054,366.10	1,377,350.29	1,377,350.29	1,158,968.45	84.1	9,061,063.14

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó **aumentos por \$1,054,366.10**, integrado por reclasificaciones entre cuentas por \$1,026,936.51, rendimientos bancarios por \$5,167.17, reintegros generados de observaciones de auditoría financiera del ejercicio fiscal 2024 por \$7,100.60, cancelaciones generadas de observaciones de auditoría financiera del ejercicio fiscal 2024 por \$4,000.00 y una devolución

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

del ejercicio fiscal 2024 a las cuentas del Instituto por \$11,161.82, así mismo, presenta **disminuciones** a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,377,350.29**, de los cuales, \$112.52 corresponde a reclasificaciones, \$621.88 corresponden a movimientos por retiros en bancos no considerados en libros de remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y la diferencia por **\$1,376,615.89** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2025, comprende gasto corriente por la cantidad de \$312,104.29 y apoyos sociales a personas por \$1,064,511.60; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$1,158,968.45** que representa el **84.1%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,526,242.89	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	150.49	
Suma Circulante	1,526,393.38	
No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,268,808.97	
Bienes Muebles	6,803,058.73	
Activos Intangibles	10,715.47	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,445,346.11	
Suma No Circulante	2,637,237.06	
Total Activo		4,163,630.44

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	214,355.23	
Total Pasivo Circulante	214,355.23	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,949,275.21	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	95,584.27	
Resultado de Ejercicios Anteriores	9,061,063.14	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,207,372.20	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	3,949,275.21	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		4,163,630.44

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
51	Productos	0.00	-	8,687.93	8,687.93	0.0
79	Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	-	0.10	0.10	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	18,636,010.00	-	18,636,010.00	0.00	100.0
Suman los Ingresos		18,636,010.00	-	18,644,698.03	8,688.03	100.0

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	4,207,249.00	4,207,249.00	3,676,075.77	531,173.23	87.4
2000	Materiales y Suministros	883,259.00	801,221.78	801,221.78	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	5,591,838.00	5,929,339.37	5,627,231.33	302,108.04	94.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	7,900,000.00	7,653,223.88	7,653,223.88	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,664.00	53,664.00	52,999.24	664.76	98.8
Suman los egresos		18,636,010.00	18,644,698.03	17,810,752.00	833,946.03	95.5
Diferencia (+Superávit -Déficit)				833,946.03		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Análítico de Ingresos Presupuestales y Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por cobrar a corto plazo	18,637,430.14	18,637,430.14	0.00
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	577,318.77	577,318.77	0.00
Ingresos por recuperar a corto plazo	8,687.93	8,687.93	0.00
Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes y prestación de servicios a corto plazo	791,651.75	791,651.75	0.00
TOTAL	20,015,088.59	20,015,088.59	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	3,692,818.50	3,692,818.50	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	6,944,050.99	6,944,050.99	0.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	7,653,223.88	7,653,223.88	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	539,176.21	539,176.21	0.00
TOTAL	18,829,269.58	18,829,269.58	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$18,644,698.03** devengaron **\$17,810,752.00**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$84,172.46**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- El Manual de Procedimientos de Control Interno del Instituto no describe las actividades a realizar del departamento de administración y finanzas, denotando deficiencias en la elaboración del Manual.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, argumentaron que realizaran modificaciones al manual, no obstante, no presentaron evidencia de las acciones implementadas para actualizar su normativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Cinco servidores públicos que laboran en el Instituto no acreditaron el perfil profesional, sobre el cual desempeñan las actividades encomendadas.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, acreditaron la baja de un servidor público; respecto de cuatro servidores públicos omitieron documentación que acredite el perfil profesional.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- Otorgaron apoyos económicos por \$19,276.40, pertenecientes al programa ayudas sociales a personas jóvenes, sin presentar los documentos requeridos al beneficiario conforme a lo establecido en las reglas de operación.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron documentos relacionados a los requisitos para beneficiarios.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 2)

- Omitieron presentar Programa Anual de Adquisiciones y medios de verificación del cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual del periodo de enero a junio 2025.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron medios de verificación que acreditaron el cumplimiento de metas, omitiendo integrar el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2025.

(A.F. 2º SA - 1, 3)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, recibió de la Secretaría de Finanzas, las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registro los ingresos de las Participaciones Estatales recibidas.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron movimientos bancarios que representaron desembolsos de recursos públicos por \$12,300.00 y que no fueron registrados en la información financiera del Instituto.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, argumentaron que los retiros bancarios corresponden al cobro de cheques expedidos y registrados en el mes de diciembre del ejercicio 2024, integrando conciliación bancaria y auxiliar contable.

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron recursos a comprobar para la compra de diversos productos alimenticios, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$1,676.97.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, argumentaron que el recurso fue utilizado para preparar lunch para los asistentes, remitiendo requisición de los insumos, listas de participantes y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Pagaron \$4,590.00 por servicio de hospedaje, sin presentar invitaciones, convocatoria de eventos o reuniones de trabajo, nombramientos y evidencia fotográfica de la participación.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron programa de actividades, listado de autoridades asistentes, logística y acuses de confirmación de las reservaciones del hotel.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Realizaron pago de \$26,336.64 por la renta de instalación de un domo, sin acreditar la participación del Instituto, programa de actividades, itinerario y justificar el motivo del servicio.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron convocatoria del evento, programa de actividades, listado de entrega de invitaciones y evidencia fotográfica de la realización del evento.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Efectuaron pago de \$4,624.96 por la compra de mascarillas, guantes, alimentos y servicio de estacionamiento, sin presentar documentación que acredite la distribución y aplicación del gasto.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron convenio de colaboración para la realización de evento "Tequios", sin presentar evidencia de la realización del evento, reporte de actividades y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron pagos por un total de \$104,663.40 por la adquisición de productos alimenticios y servicios de alimentos, para reuniones de trabajo y diversos eventos del Instituto, sin presentar requisiciones, evidencia de la realización de reuniones y eventos, programas de actividades, listados de asistentes, reportes de actividades, evidencia fotográfica y demás documentación que compruebe la aplicación de la erogación

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/169/2026 de fechas 19 de diciembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fecha 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, respectivamente, remiten requisiciones, distribución, listado de asistentes y reportes fotográficos de las reuniones de trabajo.

(A.F. 2º PDP - 5, 6; 3º PDP - 2, 4, 12, 13, 16)

- Erogaron \$46,836.00 por servicio de hospedaje, sin presentar invitaciones, convocatoria, motivo del gasto, relación del personal hospedado y documentación que justifique el motivo del gasto.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron programa de actividades, listado de asistentes al evento y nota logística del evento.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Realizaron pago por \$7,338.00 por el servicio de reparación de un equipo multifuncional, sin presentar requisición, bitácora de mantenimiento, resguardo, entrega del servicio y evidencia fotográfica.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron requisición, bitácora de mantenimiento, cotización y expediente del proveedor que prestó sus servicios.

(A.F. 2º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron recurso a través del fondo revolvente, sin presentar evidencia comprobatoria y justificativa por \$8,480.73.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron invitaciones, constancias de participación, convenio de colaboración, comprobantes fiscales digitales por internet y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Compraron 18 termos por \$4,854.71, sin presentar listas de distribución, motivo de la adquisición y evidencia fotográfica de la distribución.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, argumentaron que los termos fueron obsequiados para los asistentes al evento, integrando evidencia fotográfica de la colocación de los obsequios y programa de actividades.

(A.F. 2º PDP - 10)

- Erogaron \$231,983.57 por la compra de pintura y diversos materiales para ser aplicados en tequio, sin acreditar el uso de pintura y materiales, realización del evento y listas de asistencia.

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/169/2026 de fecha 19 de diciembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fecha 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, presentaron documentación justificativa por \$227,928.57, omitiendo presentar evidencia documental por la aplicación de artículos adquiridos por \$4,055.00.

(A.F. 2º PDP - 11; 3º PDP - 11)

- Pagaron \$6,264.00 por la renta de sillas plegables acojinadas, sin presentar requisición, programa de actividades, programa del evento, listado del personal participante y oficios de invitación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron, requisición, acuses de oficios de entrega de invitaciones, convocatoria del evento, listado de asistentes, evidencia fotográfica del evento y del arrendamiento de sillas.

(A.F. 2º PDP - 12)

- Erogaron \$4,526.90 por el servicio de imprenta, sin presentar requisición, orden de pago, acta de entrega, listas de distribución, invitaciones, evidencia de la instalación de lonas y evidencia fotográfica del evento.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron requisición, acta de entrega recepción, acuses de entrega de invitaciones, listas de distribución y evidencia fotográfica del evento.

(A.F. 2º PDP - 13)

- Otorgaron ayuda social por \$5,000.00 para el mantenimiento de explanada, sin presentar, croquis de ubicación, bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron carta de agradecimiento, carta compromiso, copia del cheque, expediente del beneficiario, bitácora de mantenimiento y evidencia fotográfica de la realización del trabajo.

(A.F. 3º PDP - 1)

- Contrataron servicio especial de seguridad por \$24,824.00, sin presentar requisición, acta de entrega-recepción, listas, expedientes de elementos asignados, evidencia fotográfica del servicio y bitácora o reporte de vigilancia.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron contrato de prestación de servicios, acta-entrega del servicio contratado, reporte descriptivo de actividades y expedientes de los elementos de seguridad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PDP - 3, 10)

- Otorgaron apoyo económico por \$3,000.00 para cubrir gastos de posada juvenil, sin presentar invitación, programa de actividades, listados de asistentes y evidencia fotográfica.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron, expediente del beneficiario, evidencia fotográfica de la realización de la posada y listas de asistencia.

(A.F. 3º PDP - 5)

- Arrendaron el teatro del IMSS por \$9,558.48, sin presentar requisición, programa del evento, invitaciones, publicidad institucional, evidencia fotográfica del evento y listas de asistencia.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron, requisición, convocatoria, evidencia de los reconocimientos otorgados, evidencia fotográfica de la realización del evento, dictámenes de las distinciones evaluadas y listas de asistencia firmadas.

(A.F. 3º PDP - 6)

- Otorgaron apoyo económico por \$4,500.00 para la realización de festival estudiantil, sin presentar informe, programa de actividades, impacto juvenil, evidencia fotográfica del evento, convocatoria y evidencia de difusión.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron, convocatoria difundida, evidencia en redes sociales y evidencia fotográfica de la realización del evento.

(A.F. 3º PDP - 7)

- Efectuaron pago de \$6,000.00 por la otorgación de apoyo económico para la realización de proyecto escolar, sin presentar informe técnico del proyecto, resultados alcanzados, indicadores de impacto y conclusiones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron expediente de la beneficiaria y proyecto.

(A.F. 3º PDP - 8)

- Otorgaron apoyo económico por \$7,000.00 para el desempeño de actividades administrativas, sin presentar carta de asignación de actividades e informe de actividades.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron, carta compromiso y de agradecimiento, expediente de la beneficiaria, oficio de aviso de actividades y reporte de actividades.

(A.F. 3º PDP - 9)

- Adquirieron 1,250 computadoras por un monto de \$4,549,998.50, de los cuales 550 computadoras no fueron entregadas por el proveedor y no se encontraba en el Instituto.

Mediante oficios ITJ/169/2026 e ITJ/241/2026 de fecha 17 de abril del 2026, presentaron evidencia de que los equipos ya habían sido entregados por el proveedor, por lo cual se realizó la revisión física y se constató que efectivamente ya se encontraba en el Instituto con sus resguardos correspondiente.

(A.F. 3º PDP - 14)

- Adquirieron 640 tablets y 380 herramientas por \$2,399,999.98, mismos que a través de la inspección física en las instalaciones del Instituto, no fueron localizados, omitiendo presentar documentación del destino de los artículos.

Mediante oficios ITJ/169/2026, ITJ/204/2026 e ITJ/241/2026 todos de fecha 17 de abril del 2026, remitieron Convenio de colaboración entre el proveedor y el Instituto para la adquisición de los equipos, en el cual se acordó el resguardo de los bienes para asegurar su integridad antes de ser entregados, por lo que se realizó una segunda inspección física por parte del personal de este ente fiscalizador, mediante cual se acreditó la existencia de los bienes en las instalaciones del Instituto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º PDP - 15)

- Adquirieron combustible para unidades vehiculares del Instituto por \$26,386.05, integrando comprobante fiscal digital por internet con estatus de "cancelado".

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron comprobante fiscal digital por internet vigente.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

- Realizaron pago de \$9,860.00 por el servicio y reparación a tres sopladoras, integrando comprobante fiscal digital por internet que no reúne los requisitos fiscales establecidos.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron constancia de situación fiscal del proveedor, sin acreditar que el CFDI cumple con clave de servicio, clave de unidad y forma de pago.

(A.F. 2º PEFCF - 2)

- Efectuaron suscripción y actualización de sistema Aspel-Noi, por \$21,673.79, sin documentar la instalación del software.

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/169/2026 de fechas 19 de diciembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fecha 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, respectivamente, remitieron evidencia fotográfica que muestra al equipo que se le instaló el servicio y capturas de pantalla del uso.

(A.F. 2º SA - 4; 3º SA - 18)

- Pagaron \$7,300.70 por el servicio de honorarios notariales, sin presentar protocolización del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Instituto y justificación de la necesidad del gasto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Instituto en la que se realizó la ratificación del nombramiento de la Directora del Instituto.

(A.F. 2º SA - 5)

- Realizaron pagos por un total de \$78,213.00 por servicio de renta de lonas, mesas y sillas, sin presentar programas de actividades, registros de asistencia, evidencia de los eventos y criterios a evaluar.

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/169/2026 de fechas 19 de diciembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fecha 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, respectivamente, remitieron listados de registros de participantes, evidencia fotográfica de la realización de los eventos, convocatorias, dictámenes y criterios de evaluación.

(A.F. 2º SA - 6; 3º SA - 6)

- Contrataron servicio de alimentos, audio, video, sillas, tableros y jardineras por \$136,110.91, sin presentar actas de entrega, listado del personal asistente y evidencia de la logística.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron programa de actividades, listados del personal beneficiado, convenio de colaboración, evidencia documental y fotográfica de la logística.

(A.F. 2º SA - 7)

- Erogaron \$15,642.93 por la compra de una manta, pintura, alimentos, reguladores eléctricos y pilas alcalinas para ser utilizados en distintos eventos, sin presentar programa de actividades, listados de participantes, evidencia fotográfica y demás documentación que acredite su aplicación.

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/169/2026 de fechas 19 de diciembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fecha 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, respectivamente,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

presentaron documentación justificativa por \$1,984.88, omitiendo acreditar la aplicación del gasto por \$13,658.05.

(A.F. 2º SA - 8; 3º SA - 16)

- Compraron carpetas registradoras por \$3,160.00, sin presentar requisición, orden de pago, distribución de las carpetas y formatos de entradas y salidas de almacén.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron requisiciones, registros de entradas y salidas acreditando la distribución.

(A.F. 2º SA - 9)

- Adquirieron tóner por \$50,571.79, sin presentar requisiciones, bitácoras de suministro, entradas, salidas de almacén y listado de impresoras a las que se les realizó el suministro.

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/169/2026 de fechas 19 de diciembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fecha 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, respectivamente remitieron requisiciones, documento de distribución de insumos, registros de entradas y salidas de materiales y resguardo de impresoras.

(A.F. 2º SA - 10; 3º SA - 20)

- Realizaron el otorgamiento de viáticos por \$16,424.00, sin presentar evidencia de los traslados, itinerarios y justificación del gasto.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron convocatoria, listado de beneficiarios del programa y copia del diagnóstico ocular.

(A.F. 2º SA - 11)

- Efectuaron compra de pasto natural por \$24,012.00, sin presentar requisición, acta entrega, croquis y ubicación del área de instalación, reportes de mantenimiento y reporte fotográfico.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron documentación justificativa por \$8,004.00; omitiendo integrar evidencia de la instalación por un monto de \$16,008.00.

(A.F. 2º SA - 12)

- Adquirieron combustible para unidades vehiculares, omitiendo integrar estados de cuenta de combustibles por \$135,216.06 y bitácoras de combustible que acrediten el suministro por \$136,901.06.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron bitácoras que acreditan el suministro de combustible por \$136,901.06, sin embargo, omitieron presentar el estado de cuenta de combustibles para monederos electrónicos por \$135,216.06.

(A.F. 2º SA - 13, 14)

- Erogaron \$43,513.16 por servicio de renta de un autobús, consumo de alimentos y entradas al parque de entretenimiento a beneficiarios de programa, sin presentar evidencia del cumplimiento a las bases y requisitos de la convocatoria.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia del proceso de selección de ganadores, evidencia fotográfica sobre la asistencia, registros, credenciales y dictamen de participación.

(A.F. 3º SA - 5, 11)

- Otorgaron ayudas por \$6,000.00 como premiación del concurso de cosplays, sin presentar bases utilizadas para la elección de ganadores, listas de participantes y evidencia fotográfica.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron convocatoria del evento, evidencia fotográfica, listas de asistencia, dictamen, criterios de evaluación, resultados y expedientes de los ganadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 3º SA - 7)

- Adquirieron artículos y refacciones para computadoras por \$12,169.00, sin presentar solicitud de pago, requisición, verificación de comprobante fiscal, distribución de los artículos, formato de entrega y resguardos.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron órdenes de compra, CFDI, orden de pago, verificación de CFDI, requisiciones, recibos de entrega y evidencia fotográfica.

(A.F. 3º SA - 8)

- Pagaron \$22,620.00 por servicio de renta de un autobús para beneficiarios de programa, sin presentar evidencia que acredite que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron convocatoria, evidencia de la interactividad de los participantes en redes sociales, bases de la convocatoria, evidencia fotográfica y lista de asistencia.

(A.F. 3º SA - 9)

- Efectuaron pago de \$18,560.00 por servicio de renta de audio y templete para evento de la juventud, sin presentar requisición, cotizaciones, cuadro comparativo, verificación del comprobante fiscal y contrato.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron orden de pago y compra, verificación de comprobante fiscal, convocatoria, evidencia fotográfica, listas de asistencia de los participantes, tablas de puntuación, cotización y contrato.

(A.F. 3º SA - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$39,208.00 por servicio de renta de sillas, mesas, pantalla led y la compra de macetas, sin presentar programa de actividades, invitación, listado de personal asistente y reporte de actividades.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron requisición, cotizaciones, programa de actividades, invitación en el cual se observa día, lugar de celebración, evidencia fotográfica y listas de asistencia.

(A.F. 3º SA - 12)

- Otorgaron "becas juventudes radio" por \$74,000.00, sin presentar reporte de horas cumplidas, listas de asistencia, número de estación, medios de difusión, programas producidos y reportes de las emisiones realizadas.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron reportes mensuales sobre las horas cumplidas, listas de asistencia, nombres de los programas realizados, evidencia fotográfica de las actividades, medios de difusión, convocatoria y expedientes de los becarios.

(A.F. 3º SA - 13)

- Contrataron el servicio de diseño por \$17,387.36, sin presentar contrato de prestación de servicios, reporte mensual de actividades y registros que acrediten su horario laboral, servicio que ya ha sido contratado por lo que realizaron duplicidad de gastos.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron reporte de actividades y contratos de prestación de servicios, documentos que a su vez, acreditan que los trabajos contratados difieren entre proveedores.

(A.F. 3º SA - 14)

- Adquirieron baterías y conector para computadora laptop por \$4,000.00, sin presentar evidencia de la distribución y resguardo de los artículos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron registros de entrada, salidas de materiales, notas de venta, resguardos y evidencia fotográfica de la instalación.

(A.F. 3º SA - 15)

- Erogaron \$1,245.00 por la compra de productos alimenticios, sin presentar evidencia de que se realizó la capacitación o reunión, programa de actividades, minutas y listado del personal asistente.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica de la reunión, y listado de participantes de la capacitación para el manejo y control de plataforma digital.

(A.F. 3º SA - 17)

- Efectuaron pago de \$27,492.00 por la compra de 60 sudaderas, sin presentar requisiciones, listas de beneficiarios y evidencia fotográfica de su distribución.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia fotográfica, listas firmadas por los beneficiarios, requisición y minuta de actividades de los eventos.

(A.F. 3º SA - 19)

- Realizaron compra de materiales y equipos menores de oficina por \$50,662.16, sin presentar requisiciones, entradas y salidas de almacén, listas y evidencia fotográfica de la distribución.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron orden de compra, requisición, evidencia fotográfica de los artículos y listas firmadas por el personal que recibió los materiales.

(A.F. 3º SA - 21)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó sobregiro de recursos en 7 partidas presupuestales del gasto devengado por \$30,416.46.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión del Consejo de Administración del Instituto, autorizando la Modificación al Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, en el cual otorgan suficiencia presupuestal a las 7 partidas observadas.

(A.F. 3° PRAS - 1)

- El Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó subejercicio en 29 partidas presupuestales por \$862,059.98, reflejando una adecuada planeación, programación, presupuestación y control de recursos.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportando saldos en ceros en 15 partidas y respecto a 14 partidas por \$833,946.03 a la fecha reportan diferencias.

(A.F. 3° PRAS - 2)

- Omitieron realizar la conciliación de saldos en tres cuentas bancarias contra saldos en balanza de comprobación, reportando diferencia por \$3,590.19.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron conciliación bancaria y estados de cuenta que registran la conciliación entre reportes.

(A.F. 1° SA - 2, 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Presentaron saldo en la cuenta de "Deudores diversos a largo plazo" por \$2,268,808.97, generados en ejercicios anteriores, sin justificar el origen del saldo y las acciones implementadas para la recuperación de los saldos.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta del consejo de administración del Instituto, el cual informa que gestionaran la declaratoria de incobrabilidad de dichos créditos, no obstante, no integraron las declaratorias y oficios de incobrabilidad.

(A.F. 3º SA - 2)

- Reportaron saldo en negativo por \$6,445,346.11 en la cuenta "cambios por errores contables", sin presentar y justificar el registro en la cuenta y la omisión de afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, con motivo de la depreciación durante el ejercicio.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza D00003 de fecha 31 de marzo de 2026, en la que realizaron los registros correctos a la cuenta 3220 y auxiliar de cuentas que refleja la corrección del saldo.

(A.F. 3º SA - 3)

- El Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto, reportó un presupuesto modificado por \$18,644,698.03 el cual difiere del aprobado en Acta de Sesión del Consejo de Administración del Instituto por \$18,642,395.52, reflejando una diferencia por \$2,302.51.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Consejo de Administración del Instituto, en la que autorizaron las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 3º SA - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Reportaron pasivos pendientes de enterar en la cuenta "proveedores por pagar a corto plazo" por \$79,896.61, generados en ejercicios anteriores, sin presentar acciones encaminadas al pago.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron póliza en la cual se hace la cancelación del pasivo, oficio del proveedor, el cual expone que quedó saldo pendiente por \$14,054.90 y auxiliar de cuentas que muestra saldo en ceros.

(A.F. 3º SA - 22)

- Reportaron superávit por \$833,946.03, sin presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión del Consejo de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud en la cual autorizan la distribución del remanente y las acciones en las que serán ejercidos los recursos.

(A.F. 3º SA - 23)

- Realizaron pagos por un total \$54,520.24 por la compra de ventiladores, refacciones y servicios de mantenimiento, corona y apoyo para una inauguración; realizando registros contables y presupuestales en partidas del gasto incorrectas.

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/169/2026 de fechas 19 de diciembre del 2025 y 17 de abril del 2026, recibidos con fecha 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, respectivamente, remitieron pólizas de reclasificaciones afectando a las partidas presupuestales correctas, así como las justificaciones de los gastos erogados.

(A.F. 2º R - 1, 2, 3; 3º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Contrataron servicios profesionales de contabilidad por \$71,241.50, lo que refleja la duplicidad de funciones, debido a que el Instituto cuenta con personal asignado a las funciones contratadas.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, argumentaron que la contratación de la profesionista fue autorizada; presentan Acta de la Primera Sesión del Consejo de Administración de 2025, en la que únicamente asignaron suficiencia presupuestal a la partida, omitiendo integrar documentación que desvirtúe la inconsistencia.

(A.F. 2º PDP - 14)

- Realizaron compra de pasteles por \$10,860.00, gasto que no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

Mediante oficios ITJ/767/2025 e ITJ/241/2026 de fechas 19 de diciembre del 2025 y 17 del abril de 2026, recibidos con fechas 05 de enero del 2026 y 17 de abril del 2026, presentaron reintegro de recursos por \$6,609.00.

(A.F. 2º PDP - 15; 3º PDP - 18)

- Efectuaron pago por un total de \$7,246.40, por dos servicios de cambio de cerraduras e instalación de candados para el auditorio y bodegas, integrando la misma documentación comprobatoria en ambos servicios, denotando la duplicidad en la contratación de servicios.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron reporte fotográfico por cada servicio pagado, justificando el cambio de cerraduras a distintas instalaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 16)

- Realizaron pago de \$5,336.00 por el servicio y reparación a dos sopladoras, las cuales no se encuentran registradas en el inventario de bienes muebles del Instituto.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron resguardos de las sopladoras que comprueban ser propiedad del Instituto.

(A.F. 2º PDP - 17)

- Otorgaron apoyo económico a un beneficiario por \$2,500.00 para la realización de evento, sin presentar soporte documental de la participación, convocatoria del evento y evidencia fotográfica de su participación.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron solicitud de apoyo, expediente del beneficiario y evidencia fotográfica de la participación en el evento.

(A.F. 2º PDP - 18)

- Erogaron \$3,000.00 por el otorgamiento de apoyo económico, sin presentar evidencia del evento, convocatorias, solicitud de ayuda, registros de inscripción y evidencia fotográfica de la participación en el evento.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron solicitud, carta de agradecimiento, expediente legal del solicitante y evidencia fotográfica de la realización del evento.

(A.F. 2º PDP - 19)

- Realizaron pago de \$3,480.00 por la publicación de felicitación del aniversario de periódico digital, gasto que no coadyuva con el fin y al cumplimiento de objetivos y metas del Instituto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio aclaratorio por concepto de facturación erróneo, debiendo ser la publicación de difusión de información de actividades del Instituto.

(A.F. 3º PDP - 17)

- Compraron 264 uniformes deportivos de futbol; presentando listas de distribución por 223 uniformes, si acreditar la entrega de 41 uniformes por un monto de \$10,225.40.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de bodega del Instituto la cual hace constar la existencia de 41 uniformes y argumentaron que la compra excesiva se debió a la inscripción que realizaron los diversos ayuntamientos y posteriormente no participaron.

(A.F. 3º PDP - 19)

- Realizaron la entrega de 635 equipos de cómputo, conforme a la convocatoria "Juventudes conectadas 4ta. Edición", misma que establece que los beneficiarios deberán aportar una cuota de recuperación, omitiendo presentar evidencia documental y registro en bancos de la recaudación.

Mediante oficios ITJ/169/2026 e ITJ/241/2026 de fechas 17 de abril del 2026, recibidos el mismo día, remitieron Convenio de colaboración entre el proveedor y el Instituto, acordando que las aportaciones de los beneficiarios serán depositadas a una cuenta bancaria.

(A.F. 3º PDP - 20)

- Pagaron \$112,000.00 a beneficiarios del programa "becas juventudes de radio", sin presentar convocatoria que regule la operación y ejecución del programa, requisitos, proceso de selección y resultados.

Mediante oficio ITJ/767/2025 de fecha 19 de diciembre del 2025, recibido con fecha 05 de enero del 2026, remitieron evidencia del proceso de selección, convocatoria, dictámenes juventudes radio ITJ, lista de participantes, cédulas de registro, y evidencia fotográfica de los participantes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Erogaron \$195,200.00 a través de ayudas sociales en efectivo, medida no regulada a través de disposiciones administrativas normadas en las reglas de operación, contemplando el lapso de tiempo de comprobación y parámetros o criterios para el otorgamiento del recurso.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio dirigido al Consejo Jurídico del Ejecutivo solicitando asesoría para actualizar las reglas de operación del programa, mismas que a la fecha no han sido publicadas.

(A.F. 3º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron saldos en cuenta de pasivos por \$115,358.62, las cuales corresponden a retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, mismas que al término del ejercicio no han sido liquidadas.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron póliza de registro por el pago de los pasivos, transferencia bancaria, acuses de declaración de impuestos y auxiliar de cuentas.

(A.F. 3º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó sus adquisiciones de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron pagos por un total de \$52,000.00 del programa "Juventudes Radio ITJ", sin presentar convocatoria del programa, evidencia de los requisitos y selección de locutores y productores.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio de solicitud del representante de la Estación Juventudes Radio ITJ 2025, requiriendo la extensión del Programa Juventudes Radio ITJ, oficio de solicitud, requisitos establecidos y convocatoria del programa.

(A.F. 3° PRAS - 4)

- Pagaron \$8,874.00 por la reparación de una podadora a proveedor que no tiene registrada las actividades económicas en los sistemas tributarios, por las que ampare y regule sus transacciones.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, confirmaron que el proveedor no tiene la actividad registrada de mantenimiento de maquinaria agrícola ante el SAT, omitiendo integrar documentación que desvirtúe la irregularidad.

(A.F. 3° PEFCF - 1)

- Realizaron compra de dos computadoras por un costo total de \$37,999.28, sin ser adjudicadas a través de la instancia facultada para realizar dicho proceso.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se apegaron al Acuerdo por el que se actualizaron los montos para la adquisición de bienes y servicios, sin embargo, dicho ordenamiento solo es aplicable a Dependencias de la Administración Pública del Estado.

(A.F. 3° SA - 24)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, verificó que las adquisiciones de bienes muebles se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y se realizaron conforme al procedimiento aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió con las obligaciones en materia de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Instituto no cuenta con Unidad Especializada para la Atención Psico-Jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que cuenta con un Comité de Igualdad de Género, el cual brinda atención psicológica y jurídica, remitiendo Actas del Comité de los ejercicios 2025 y 2026 que describe las actividades que desarrollaron adjuntando evidencia fotográfica de las actividades y servicios realizados.

(A.F. 3º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Instituto no cuenta con una política en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para eliminar la violencia de género.

Mediante oficio ITJ/169/2026 de fecha 17 de abril del 2026, recibido el mismo día, remitieron Actas del comité, de los ejercicios 2025 y 2026 de las actividades que desarrollaron por la implementación de las políticas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

(A.F. 3º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Ingresos recaudados no depositados		635,000.00	635,000.00	0.00
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		12,300.00	12,300.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		4,912,380.71	4,903,700.75	8,679.96
Pago de gastos improcedentes		94,699.10	19,206.60	75,492.50
Pago de gastos en exceso		10,225.40	10,225.40	0.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,676.97	1,676.97	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados		5,500.00	5,500.00	0.00
Total		5,671,782.18	5,587,609.72	84,172.46

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$84,172.46**, de un importe devengado de **\$19,188,102.29**, el cual incluye recursos devengados del periodo por \$17,810,752.00 y remanentes de ejercicios anteriores por \$1,377,350.29.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- El Manual de Procedimiento de Control Interno del Instituto no describe las actividades y funciones de los procesos sustantivos.
- Reportaron al 31 de diciembre de 2025 subejercicio en 29 partidas presupuestales por \$862,059.98
- No cuentan con disposiciones administrativas normadas en las reglas de operación del programa de ayudas sociales a personas jóvenes.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	0	1
Comprobante que no reúne los requisitos fiscales	1	0	1
TOTAL	3	1	2

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	3,415,251.72	52,999.24	346,266.38	3,121,984.58
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,125,675.81	0.00	337,214.62	1,788,461.19
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,700.00	0.00	0.00	15,700.00
Vehículos y equipo transporte	1,801,811.00	0.00	0.00	1,801,811.00
Maquinaria y Otros equipos y herramientas	182,981.96	0.00	107,880.00	75,101.96
Intangibles				
Software	10,715.47	0.00	0.00	10,715.47
Depreciación				
Depreciación acumulada de bienes muebles	0.00	0.00	6,445,346.11	-6,445,346.11
Total	7,552,135.96	52,999.24	7,236,707.11	368,428.09

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, el Patrimonio **incrementó \$52,999.24** por la adquisición de equipo de cómputo, reportó **disminuciones** en bienes muebles por **\$791,361.00**, por baja masiva de activos de equipos de cómputo, equipo de sonido, proyector, televisiones, cámara fotográfica, consola de video juegos, multifuncional, impresora, equipo de cómputo, equipo de aire acondicionado, simulador de embarazo, mezcladora, amplificador y planta generadora de energía.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Importancia Relativa**" y "**Registro e integración presupuestaria**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece que los jóvenes comparten valores e ideas, así como dificultades de diversa índole, por lo que constituyen un grupo en plena transformación que requiere tener acceso al empleo, a una salud digna, a la educación y capacitación constante, a la cultura y al deporte, así como a instancias de participación que motiven su desarrollo y les permitan orientar su proyecto de vida hacia el futuro.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades a beneficio comunitario, y que apoyen al desarrollo integral, extendiendo sus oportunidades de educación, recreación, trabajo y deporte, así como prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los jóvenes en defensa de sus intereses.

Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 34 metas; 30 metas cumplieron el 100%; una meta rebasó el 100%, una meta presentó avance del 50% y dos metas presentaron avance del 93% y 98%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	95.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	20.6%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	83.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 95.5% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de Participaciones Estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 20.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 83 de las 99 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracción XV, 17, 18, 19 fracciones I y II, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción I, 41, 42 párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29, 29 - A fracciones V y VII inciso c) y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria"
- Principio 3.08 del componente "Ambiente de Control" del Marco Integrado de Control Interno.
- Reglas 2.7.1.25, 2.7.1.29, 3.3.1.10 fracción III y Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 2 fracción X, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 10, 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 288, 302 primer párrafo, 305 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 10 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 139, 152 primer párrafo, 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8 y 12 fracciones IV y IX incisos a), b), c) y d), 13 fracción III, incisos a, c, y d, IV inciso e) y 34 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Numerales IV. Responsables, primer párrafo, VII.7 de las adjudicaciones directas por las entidades, fracción XVII.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Apartados 2 y 2.3 del Manual de Procedimientos de Control Interno del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	42	40	8	3	99	0	6	4	4	2	16
TOTAL=	6	42	40	8	3	99	0	6	4	4	2	16

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.44** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **90.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**